



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA

RADICADO: 680014003006-2021-00015-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA MIL SERVICIOS LTDA. -
COOPMILSERVICIOS LTDA.-**

DEMANDADO: JESÚS ÁLVARO CARVAJAL NIÑO

NELCY MARGARITA DELGADO SE QUEDA

Constancia: Al despacho de la señora Juez informando que en el numeral segundo del auto de fecha 30 de enero de 2024 se dispuso levantar las medidas cautelares; no obstante, dicha orden se contrapone a la emitida en el numeral sexto que tiene por fin dejar a disposición del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA las medidas cautelares obrantes en el interior del proceso; por tanto, se dejará sin efecto el numeral segundo del referido auto por haberse incluido de manera incorrecta. Provea. Bucaramanga, 09 de febrero de 2024

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, déjese sin efecto el NUMERAL SEGUNDO del auto de fecha 30 de enero de 2024 notificado en estados el 31 de enero de 2024. Lo demás se mantiene incólume.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **018** del 12 de febrero 2024.